

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA

Buenaventura (Valle), marzo treinta (30) del dos mil veintidós (2022).

*Proceso No.* 2021-0173-00. *Auto de tramite No.* 204

Pasa a Despacho las diligencias y verificado el informe de secretaria que antecede es viable afirmar que al no haberse presentado el demando CARLOS TULIO ALVAREZ PERLAZA a surtir la notificación del auto admisorio de demanda, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso el juzgado designa como curador ad-litem para que asuma su representación al doctor OSCAR IVAN MONTOYA ESCARRIA.

Designación que deberá ser comunicada al correo electrónico oscar ivan montoya@hotmail.com; advirtiendo que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio y/o curador ad-litem.

Una vez se reciba correo aceptando el cargo, por secretaría compártasele la actuación y contabilícese el término respectivo.

Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM

## Firmado Por:

William Giovanny Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 881c8ab0f658921137fc04d28859c2fe758fdb51fdf9932635c73355c149bd26

Documento generado en 30/03/2022 09:50:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica